

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que por auto del 5 de mayo de 2023 se realizó requerimiento a la parte demandada y, a la fecha no ha sido contestado. Se pone de presente que el apoderado de la parte demandada dio respuesta el 11 de mayo de 2023 al requerimiento efectuado dentro del proceso con radicado 2018-00144 que se tramita en este Juzgado, y en el mismo se informó que los títulos consignados por el municipio de Hispania corresponden a este proceso. (consecutivos 93 y 94 C01 del expediente digitalizado). A Despacho.

Andes, 10 de julio de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Diez de julio de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2018 00012 00
Proceso	EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	AFP PORVENIR
Demandado	MUNICIPIO DE HISPANIA
Asunto	ORDENA ENTREGA DE DINEROS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE - EXPIDASE LA RESPECTIVA ORDEN DE PAGO POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO

Vista la anterior constancia secretarial, se observa que no se ha aportado respuesta al auto del 5 de mayo de 2023, pese a que fue debidamente notificado por estado y adicionalmente se remitió al correo electrónico de la parte demandada (consecutivos 093 y 094 C01 del expediente digitalizado).

Luego, el apoderado de la parte demandada dentro del proceso con radicado 2018-00144 respondió que los dineros contenidos en los títulos No. 413010000023644, 413010000023689, 413010000023719, 413010000023726, 413010000023823, 413010000023831 y 413010000023936 con estado "Impreso Entregado" que suman en total

\$9.453.719,45 que aparecen reportados por el Banco Agrario de Colombia pertenecen al proceso de la referencia (consecutivo 61 proceso 2018-00144 del expediente digitalizado).

Así las cosas, por la Secretaría de este Juzgado incorpórese a este expediente el archivo 61 remitido al proceso 2018-00144, igualmente, expídase la respectiva orden de pago de estos títulos a nombre de la parte ejecutante AFP PORVENIR títulos que serán transferidos a la cuenta bancaria de PORVENIR que para tal efecto suministre el apoderado de la parte actora.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ**

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No 114** en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-andes> de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

**Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria**

Firmado Por:

Carlos Enrique Restrepo Zapata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c6fbb10ca33f956734d04fe9ed296d041299b5ef79aede01cfdc84618285380**

Documento generado en 10/07/2023 11:05:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>